

1. ALCANCE. Estos Términos, incluidos todos los anexos adjuntos al presente y a los que se hace referencia en el mismo, regirán la venta o el otorgamiento de licencia de los Productos o Servicios al Cliente por parte del Proveedor. La provisión de cualquier Producto o Servicio por parte del Proveedor está expresamente condicionada a la aceptación de estos Términos por parte del Cliente. Cualquier término adicional, diferente o conflictivo contenido en la solicitud de propuesta, las especificaciones, la orden de compra o cualquier otra comunicación escrita o verbal del Cliente no será vinculante de ninguna manera para el Proveedor. Estos Términos no constituyen la aceptación de ningún término proporcionado (en cualquier momento) por el Cliente, y el Proveedor en este acto rechaza cualquier término proporcionado por el Cliente.

2. DEFINICIONES. Todas las definiciones que se utilizan pero no se definen en estos Términos tendrán el significado que se les confiere en las demás partes de este Acuerdo. Los siguientes términos que se utilizan en estos Términos tendrán el significado que se establece a continuación:

"Aceptación" se refiere a la aceptación de los Productos por parte del Cliente, de conformidad con los términos contenidos en el presente y adjuntos al mismo, y en particular, de conformidad con cualquier disposición titulada Aceptación, que se aplica a los Entregables.

"Prueba de Aceptación" se refiere al protocolo y procedimiento estándar del Proveedor para probar o aceptar la entrega de los Productos de hardware, según lo revise periódicamente el Proveedor, que se incorpora en el presente documento mediante su referencia.

"Filial(es)" se refiere, con respecto a toda Persona, a cualquier otra Persona que directa o indirectamente controle, sea controlada o esté bajo control común con dicha Persona. Para los fines de esta definición, "control" (lo que incluye, con sus significados correlativos, los términos "controlado por" y "bajo control común con"), tal como se utilizan con respecto a cualquier Persona, se refiere a la posesión, directa o indirecta, del poder para dirigir o causar la dirección de la gestión y las políticas de dicha Persona, ya sea a través de la propiedad de valores con derecho a voto, de forma contractual o de otro modo.

"Fecha de entrega contractual" o "CDD" se refiere a la fecha en la que las Partes pretenden que el Proveedor entregue o instale los Entregables correspondientes y en la que el Cliente habrá cumplido con todas las Preparaciones del sitio y los Requisitos del sitio, incluido el suministro de toda la información y los datos técnicos requeridos, incluida la aprobación de los planos, así como toda la documentación comercial requerida.

"Portada" se refiere al documento emitido por el Proveedor que contiene la oferta del Proveedor al Cliente, al que se adjuntan estos Términos y todos los demás anexos aplicables.

"Postergación del cliente" se refiere a una situación en la que la Fecha de entrega contractual se retrasa debido a cualquier instrucción, u otro acto u omisión del Cliente, lo que incluye, entre otros, cualquier incumplimiento por parte del Cliente de los Requisitos del sitio o la falta de disposición para aceptar la entrega antes de la Fecha de entrega contractual o en esa fecha.

"Entregables" se refiere al Hardware, el Software o los Servicios, incluidos los Servicios de mantenimiento, los Servicios en la nube y los Servicios profesionales que se enumeran en la Portada y se describen con más detalle en el Alcance del suministro.

"Usuario final" se refiere a la Persona que se indica en la Portada como usuario de los Productos en el Sitio.

"Evento de fuerza mayor" tiene el significado que se establece en la Sección 6.

"Hardware" se refiere a cualquier propiedad tangible enumerada en el Alcance del suministro, lo que incluye su Firmware y Sistemas operativos, según se define en el Anexo de hardware de los Términos y condiciones de venta estándar de Elekta.

"Exclusión de infracción" tiene el significado que se establece en la Sección 13.

"Instalación" se refiere a todos los procedimientos y tareas especificados por el Proveedor que serán realizados por el mismo después de la entrega de los Productos correspondientes en el Sitio.

"Cargo por licencia" se refiere al Precio del Software con licencia, según se especifica en la Portada.

"Ganancia perdida" se refiere al Precio menos cualquier monto aplicable pagado por el Cliente al Proveedor, y menos los costos totales contraídos por el Proveedor y sus Filiales debido a la fabricación, la entrega, la instalación o la ejecución de los Entregables, que podrían evitar razonablemente.

"Condiciones de pago" se refiere a las condiciones de pago de los Entregables según se establecen en la Portada.

"Persona" se refiere a cualquier individuo, corporación, sociedad, empresa conjunta, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso u organización no constituida, sociedad de acciones conjuntas o autoridad gubernamental.

"Cargo por servicio" se refiere al Precio de los Servicios, según se especifica en la Portada.

"Requisitos del sitio" se refiere a los requisitos técnicos especificados por el Proveedor y proporcionados al Cliente, con los que el Sitio debe cumplir para la Instalación y el uso del Hardware, mismos que se incorporan al presente mediante su referencia.

"Software" se refiere a cualquier software enumerado en la Portada y descrito con más detalle en el Alcance del suministro.

"Especificaciones" se refiere a las instrucciones de uso, los materiales de aprendizaje, la documentación técnica y funcional, las interfaces y la información que se proporcionan con el Entregable correspondiente, mismos que el Proveedor puede actualizar periódicamente.

"Términos" se refiere a estos Términos y condiciones de venta estándar de Elekta.

"Productos de terceros" se refiere al hardware, software, equipo, piezas, productos o servicios que no son fabricados, creados o realizados por el Proveedor o cualquiera de sus Filiales o directamente en nombre de estos.

"Proveedor externo" se refiere al proveedor, distribuidor o prestador de servicios de Productos externos.

"Productos con responsabilidad de terceros" se refiere a los Productos de terceros por los cuales el Proveedor externo asume la plena responsabilidad por el suministro, la instalación y la garantía ante Cliente y por los cuales Elekta no tiene responsabilidad directa con el Cliente por el suministro, la instalación o la garantía.

"Día laboral" se refiere a todos los días en los que los bancos están abiertos para negocios en el país donde se ubica el Sitio del cliente.

3. FECHA DE ENTREGA CONTRACTUAL. Si bien el Proveedor emprenderá los esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con la Fecha de entrega contractual, todas las fechas de entrega son solo aproximadas y el Proveedor no asumirá la responsabilidad por ninguna pérdida o gasto (consecuente o de otro tipo) contraído por el Cliente si el Proveedor no cumple con la Fecha de entrega contractual especificada, si (a) el Proveedor ha emprendido los esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con dicha fecha, u ocurre (b) la Postergación del cliente

4. PRECIO, TÉRMINOS DE PAGO Y CAMBIOS. El Precio será exigible y pagadero según lo dispuesto en las Condiciones de pago contenidas en la Portada. Todos los Precios son netos y excluyen los costos, impuestos, aranceles y derechos. El Cliente será el único responsable de los costos, impuestos, aranceles o derechos pagaderos en relación con la compra o licencia del Cliente, así como los costos o gastos adicionales contraídos

por el Proveedor como resultado de cambios, modificaciones o demoras (incluida la Postergación del cliente) atribuibles al Cliente. El Cliente no tendrá derecho a deducir, retener ni compensar ningún monto adeudado por el Proveedor. Los saldos vencidos devengarán intereses a una tasa del 1.5 por ciento mensual, pero no excederán el monto máximo permitido por la ley aplicable.

En el supuesto de que la Fecha de entrega contractual de cualquier Producto o la prestación de Servicios supere los doce meses a partir de la Fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, el Proveedor se reserva el derecho de aumentar el Precio anualmente por el cambio porcentual basado en el Índice de Precios al Consumidor (CPI) local o el índice de inflación oficial equivalente aplicable en la jurisdicción correspondiente (o bien, si se indica, el índice de inflación específicamente establecido en la Portada) para el periodo entre la Fecha de entrada en vigencia y la Fecha de entrega contractual de dicho Producto, o entre la Fecha de entrada en vigencia y el primer aniversario de la Fecha de entrada en vigencia (y nuevamente en cada aniversario posterior de la Fecha de entrada en vigencia) para la prestación de los Servicios.

Además, si se presenta una Postergación del cliente más allá de los 90 días posteriores a la CDD, el 20 % del precio pendiente en ese momento vencerá y será pagadero de inmediato. Si dicha postergación se extiende más allá de los 180 días posteriores a la CDD, se adeudará un 20 % adicional del Precio pendiente en ese momento. Para las Postergaciones del cliente que superen los 270 días después de la CDD, el Proveedor puede rescindir el Acuerdo por motivos de incumplimiento sustancial (y procurar todos los recursos para dicho incumplimiento disponibles en el presente) o entregar los Productos para su almacenamiento a riesgo y cargo del Cliente, incluidos los costos de transporte, almacenamiento y seguro. Si los Productos se entregan al almacenamiento en estas circunstancias: (i) cualquier saldo impago del Precio para los Productos almacenados se vuelve inmediatamente exigible y pagadero; (ii) los Productos se consideran Aceptados por el Cliente; y (iii) el Periodo de garantía comienza a la llegada al almacenamiento.

5. INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE. Si el Cliente no realiza algún pago antes de la fecha de vencimiento del mismo o de otro modo incumple este Acuerdo, el Proveedor podrá notificar al Cliente por escrito de dicho incumplimiento u otro incumplimiento y el Proveedor podrá suspender toda actividad en virtud de este Acuerdo. Si el Cliente no realiza el pago completo o no subsana el otro incumplimiento dentro de los treinta días calendario posteriores a la fecha de notificación del Proveedor, el Proveedor puede optar por rescindir este Acuerdo o cualquier licencia otorgada en virtud del presente mediante notificación por escrito de la rescisión. Dicha rescisión entrará en vigencia a partir de la fecha de la notificación de rescisión. Si algún Producto ha sido entregado al Cliente, el Proveedor tendrá derecho, sin perjuicio de sus demás derechos y recursos, a ingresar al Sitio y retirar y recuperar o deshabilitar los Productos. En el supuesto de que el Proveedor rescinda este Acuerdo debido al incumplimiento del Cliente, el Proveedor tendrá derecho, sin perjuicio de sus demás derechos y recursos, a cobrar al Cliente la Ganancia perdida y todos los honorarios razonables de los abogados, así como los costos de recuperación de los mismos. El Proveedor también puede ejercer cualquier derecho y privilegio a su disposición en calidad de acreedor garantizado del Cliente en virtud de la ley aplicable.

6. FUERZA MAYOR. Si cualquiera de las Partes sufre un retraso o incumplimiento debido a una causa fuera de su control razonable (individualmente, un “Evento de fuerza mayor”), lo que incluye, entre otros, actos de la naturaleza (p. ej., huracanes, tsunamis, terremotos, etc.), huelgas, escasez de mano de obra o disturbio, incendios, accidentes, guerras o disturbios civiles, pandemias, ciberataques, retrasos de los transportistas, incumplimiento de las fuentes normales de suministro, interrupción de la infraestructura o el transporte o actos del gobierno (incluidos los cambios en la legislación), entonces la Parte afectada notificará oportunamente a la otra Parte y se extenderá o justificará la hora de ejecución (excepto para el pago de dinero), según corresponda, durante un periodo equivalente al periodo de la demora. Si cualquiera de las Partes sufre dicha demora en el cumplimiento durante un periodo continuo mayor a seis (6) meses, el Proveedor podrá rescindir este Acuerdo por escrito, ya sea de forma total o parcial, en cuyo caso el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad, excepto que el derecho y

las responsabilidades que se acumularon antes de dicha rescisión se mantendrán vigentes.

7. CANCELACIONES. Después de la aceptación de la Oferta, el Cliente no podrá rescindir, cancelar ni modificar el Acuerdo resultante. Si el Cliente rescinde este Acuerdo arbitrariamente, sin perjuicio de cualquier recurso que el Proveedor pueda tener en virtud de este Acuerdo (o conforme a derecho, en equidad o de otro modo), el Cliente pagará al Proveedor la Ganancia perdida, incluidos los honorarios razonables de los abogados y los costos de recuperación de los mismos.

8. AVISOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA. El Proveedor o los licenciantes del Proveedor poseen todos los derechos, títulos y participación (incluidos, entre otros, todos los derechos de propiedad intelectual) sobre los Productos y sobre todos los planos, diseños, Especificaciones, manuales y códigos proporcionados por el Proveedor al Cliente o al Usuario final y sobre cualquier sugerencia relacionada con el Producto u otros comentarios. El Cliente no eliminará, alterará ni ocultará ningún derecho de autor, marca comercial, secreto comercial, derecho restringido por el gobierno u otros avisos o leyendas de propiedad exclusiva o confidencialidad de cualquier copia de dichos materiales que (i) sean colocados o incorporados por el Proveedor o sus licenciantes en los Productos, (ii) se muestren cuando se ejecuten los Productos, o (iii) se apliquen a los Productos, sus empaques, etiquetas o a cualquier otro material proporcionado en virtud de este Acuerdo. Todos estos materiales e información relacionada, así como este Acuerdo, se proporcionan de forma confidencial al Cliente y se manejarán de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 9.

9. CONFIDENCIALIDAD. Excepto según lo exija la ley o mediante la aprobación expresa por escrito del Proveedor, el Cliente acepta recibir y mantener toda la información que reciba del Proveedor (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier aspecto no público o información relacionada con cualquier Producto o Especificaciones) en condiciones de confidencialidad, emplear el mismo grado de cuidado que el Cliente emplea con su propia información confidencial, siempre y cuando ello no sea menor al estándar de atención adecuado razonable y el Cliente no divulgará a ninguna persona ni hará público ni autorizará la divulgación de dicha información, y no utilizará dicha información para ningún propósito, excepto según lo expresamente acordado por el Proveedor por escrito o en otro acuerdo escrito aplicable entre el Proveedor y el Cliente. El Cliente no realizará ni supondrá ninguna reclamación o declaración con respecto al Proveedor o cualquier Entregable (o cualquier resultado de este) sin la autorización expresa por escrito del Proveedor. El Proveedor tendrá derecho a reclamar, además de cualquier otro recurso a su disposición, medidas cautelares interlocutorias y permanentes para restringir cualquier incumplimiento anticipado, presente o continuo de esta Sección.

10. PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. El Proveedor defenderá, resarcirá y eximirá de toda responsabilidad al Cliente ante los reclamos de terceros en la medida en que alegue que los Productos (según sean entregados por el Proveedor al Cliente) infringen la patente, el secreto comercial o los derechos de autor de dicho tercero, excepto en la medida en que sea el resultado de cualquiera de los siguientes (individualmente, una “Exclusión de infracción”) (a) el uso de los Productos en combinación con cualquier producto, software o servicios no proporcionados o autorizados por escrito para su uso por parte del Proveedor cuando no se produzca ninguna infracción, excepto para dicha combinación, (b) la modificación (no realizada por el Proveedor) de los Productos, (c) el uso o distribución de Productos que no sean los permitidos o indicados por el Proveedor, (d) la conformidad con cualquier instrucción proporcionada por el Cliente, diseños o requisitos; o (e) el incumplimiento de este Acuerdo por parte del Cliente. Si dicho reclamo interfiere sustancialmente con el uso de los Productos por parte del Cliente, el Proveedor deberá, a su juicio: (i) realizar la sustitución por Productos no infractores funcionalmente equivalentes (en todos los aspectos materiales); (ii) modificar los Productos infractores para que dejen de ser infractores pero sigan siendo funcionalmente equivalentes (en todos los aspectos materiales); (iii) obtener para el Cliente, a costa del Proveedor, el derecho de continuar utilizando los Productos infractores; o (iv) si lo anterior no es razonable en términos comerciales, reembolsar al Cliente el Precio de los Productos infractores, según su depreciación (basado en la depreciación lineal de cinco años),

en cuyo caso el Cliente dejará de usar y devolverá los Productos infractores de inmediato al Proveedor. Cualquier reclamo y pérdida que surja del uso por parte del Cliente de Productos presuntamente infractores después de la notificación del Proveedor de interrumpir el uso y ofrecer uno de los recursos establecidos anteriormente es responsabilidad exclusiva del Cliente. La obligación de resarcimiento que antecede está condicionada a que el Cliente proporcione al Proveedor una notificación por escrito inmediata del reclamo por infracción, lo que le permite al Proveedor controlar la defensa de dicho reclamo y cooperar razonablemente con el Proveedor en dicha defensa. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por ningún compromiso o acuerdo o reclamo realizado por el Cliente sin el consentimiento por escrito del Proveedor.

11. PRODUCTOS DE TERCEROS. Con respecto a los Productos de terceros, el Cliente acepta y reconoce que: (a) el Cliente ha seleccionado estos Productos de terceros por cuenta propia, y el Cliente cumplirá con todos los términos y restricciones aplicables a dichos Productos de terceros; (b) el Proveedor adquiere los Productos de terceros únicamente a solicitud y en beneficio del Cliente, a fin de eliminar la necesidad de que el Cliente emita una orden de compra por separado al fabricante de los Productos de terceros; (c) el Proveedor tiene derecho a cobrar al Cliente un cargo por manejo especial por los Productos de terceros; (d) el Proveedor no ha realizado ninguna declaración, garantía o promesa con respecto a los Productos de terceros; (e) la obligación del Cliente de pagar al Proveedor por los Productos de terceros es absoluta e incondicional; (f) el Proveedor no tiene la responsabilidad de prestar ningún servicio con respecto a dichos Productos de terceros; (g) el Cliente no hará valer ningún reclamo contra el Proveedor con respecto a los Productos de terceros y recurrirá únicamente al fabricante con respecto a tales reclamos; (h) el Cliente resarcirá y eximirá de responsabilidad al Proveedor contra todo reclamo, independientemente de la forma de acción, que se relacione o sea provocado por los Productos de terceros o cualquier trabajo o servicio proporcionado por cualquier Proveedor de terceros o en nombre de estos. Con respecto a los Productos con responsabilidad de terceros, Elekta no tendrá responsabilidad alguna por el suministro, la entrega, la instalación o la garantía, ya que todos los aspectos de dichos productos, que no sean el pago, se manejan por completo directamente entre el Cliente y el Proveedor tercero. **TODAS LAS GARANTÍAS SOBRE PRODUCTOS DE TERCEROS, INCLUIDOS LOS PRODUCTOS CON RESPONSABILIDAD DE TERCEROS, QUEDAN EXCLUIDAS POR EL PRESENTE, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN EN PARTICULAR EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY.**

12. CUMPLIMIENTO. Este Acuerdo está sujeto a la determinación continua del Proveedor de que el Cliente y este Acuerdo cumplen con todas las leyes y reglamentaciones correspondientes, incluidas aquellas relacionadas con la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, las normas oficiales mexicanas aplicables, aquellas emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, u otras reglamentaciones de dispositivos médicos, productos farmacéuticos, asuntos regulatorios, cuestiones antisoborno, control de exportación/importación, incluidos los requisitos de sanciones y prevención del lavado de dinero. El Cliente declara y acuerda que adquiere los Productos para su propio uso de conformidad con los términos de este Acuerdo y que no revenderá los Productos a ninguna otra parte ni exportará o reexportará los Productos fuera del país en el que el Proveedor entrega los Productos, excepto para suministrar los Productos al Usuario final. El Cliente adquirirá por cuenta propia todas las licencias y documentos requeridos para la importación de los Productos, que también pueden ser requeridos para el uso de los mismos. La negación del permiso de importación no da derecho al Cliente a retirarse de este Acuerdo ni a reclamar daños. El Proveedor no será responsable de ningún incumplimiento o cualquier retraso en el cumplimiento en virtud de este Acuerdo en caso de que haya (i) un cambio en las leyes y reglamentaciones correspondientes o (ii) un rechazo o un retraso por parte de cualquier autoridad competente aplicable para extender una licencia o (iii) un rechazo por parte de un Proveedor externo o proveedor de servicios financieros para participar en transacciones con cualquier país en particular. Además, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por ningún incumplimiento o cualquier retraso en la ejecución en virtud de este Acuerdo cuando esto se deba al Proveedor,

actuando razonablemente, si se determina que no es seguro enviar a un ingeniero de servicio u otro personal al país relevante.

En todo caso, el Cliente no exportará ni reexportará, directa o indirectamente, a cualquier país o para su uso en cualquier país donde el uso de cualquier Entregable suministrado por el Proveedor en relación con este Acuerdo viole los controles de exportación o importación correspondientes, incluidos, entre otros, Rusia y Bielorrusia. Además, el Cliente deberá: (a) hacer todo lo posible para garantizar que el propósito de esta Sección no sea frustrado por terceros y (b) establecer y mantener un mecanismo de supervisión adecuado para detectar la conducta de terceros que frustre el propósito de esta Sección. Esta disposición es un aspecto sustancial de este Acuerdo y cualquier violación a la misma se considerará un incumplimiento sustancial de este Acuerdo.

13. RESARCIMIENTO. EL CLIENTE RESARCIRÁ Y EXIMIRÁ DE RESPONSABILIDAD AL PROVEEDOR CONTRA TODOS LOS COSTOS, GASTOS, PÉRDIDAS, OBLIGACIONES, PENALIZACIONES, SANCIONES, MULTAS Y RECLAMOS Y ACCIONES DE TERCEROS (INCLUIDOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EL USUARIO AUTORIZADO) EN LA MEDIDA EN QUE SURJAN O SE RELACIONEN CON (A) EL INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE CON RESPECTO A LA SECCIÓN 14 O CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO POR PARTE DEL CLIENTE; (B) CUALQUIER EXCLUSIÓN DE INFRACCIÓN; O (C) CUALQUIER NEGLIGENCIA, FRAUDE, VIOLACIÓN DE LA LEY O CONDUCTA INDEBIDA INTENCIONAL POR PARTE DEL CLIENTE O EN NOMBRE DE ESTE O DE CUALQUIER USUARIO FINAL O CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, EMPLEADOS, REPRESENTANTES O CONTRATISTAS EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO O CUALQUIER USO DE CUALQUIER ENTREGABLE.

14. USO Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE. El Cliente no tiene la autorización y no copiará, imprimirá, alterará, descompilará, desensamblará ni realizará ingeniería inversa, decodificará ni traducirá ningún Producto o parte del mismo, ni permitirá que nadie lo haga, excepto cuando lo permita expresamente el Proveedor o en la medida en que dicha disposición sea nula en virtud de la ley aplicable. El Cliente será el único responsable de establecer, mantener y acatar los planes y las medidas de seguridad, protección contra virus, copia de seguridad y recuperación ante desastres (de acuerdo con los estándares de la industria) correspondientes a cualquier dato, imagen, sistema, software o equipo relevante. El Proveedor no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad con respecto a la recuperación de datos o imágenes perdidos. El Proveedor no garantiza ni será responsable del desempeño del Producto afectado por el uso de piezas no suministradas por el Proveedor ni relacionadas con este. Todos los tratamientos clínicos y médicos y las decisiones de diagnóstico son responsabilidad del Cliente o del Usuario final y de sus proveedores profesionales de atención médica, y los Productos no se ejecutarán, operarán ni utilizarán de otro modo, excepto por empleados o médicos calificados que estén debidamente capacitados y experimentados para usar los Productos de acuerdo con las instrucciones del Proveedor. Debido a la gran variedad de aplicaciones potenciales, es posible que los Productos no hayan sido probados en todas las situaciones, y el Cliente también asume la responsabilidad de establecer la idoneidad de los procedimientos independientes para las pruebas y la confiabilidad y precisión de los Productos. Los Productos se utilizarán exclusivamente en el Sitio y no se extraerán del Sitio. El Cliente proporcionará al Proveedor cualquier acceso, información, registros o cooperación razonablemente necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo por parte del Proveedor.

15. INSTALACIÓN. En las situaciones en las que el Proveedor sea responsable de la Instalación según se especifica en el Alcance del suministro, el Proveedor coordinará la Instalación de los Productos en el Sitio. El Cliente permitirá el acceso razonable y adecuado al Sitio y a los representantes del Cliente, según lo requiera el Proveedor para realizar la Instalación, y cumplirá con los requisitos razonables del Proveedor o de su representante. Si la Instalación, ya sea de forma total o parcial, o la capacitación no se ha completado dentro de los seis meses de la llegada de los Productos al Sitio o dentro de los seis meses de la fecha en que el Proveedor ponga los Productos a disposición del Cliente, sin que medie culpa del Proveedor, entonces el Proveedor ya no estará obligado a proporcionar dicha Instalación o capacitación.

16. INFORMES. En la medida en que lo solicite razonablemente el Proveedor, el Cliente recopilará y proporcionará al Proveedor informes de casos e información sobre tratamientos de pacientes. El Cliente también deberá proporcionar al Proveedor una copia de cualquier información con respecto a un evento notificable que deba informarse de acuerdo con las leyes, reglamentaciones o recomendaciones aplicables relacionadas con los Productos. Todos los informes presentados al Proveedor se revisarán para omitir la información de identificación individual.

17. DATOS ANONIMIZADOS. El Proveedor mejora sus servicios y sistemas continuamente. A fin de optimizar el sistema y la disponibilidad del Producto del Proveedor, proteger la calidad y mejorar los resultados del tratamiento, el Proveedor utiliza datos anonimizados de atención médica, diagnóstico, uso, rendimiento, operativos y técnicos de los sistemas y servicios de los Productos del Proveedor (en conjunto, los "Datos anonimizados"). Por lo tanto, el Cliente autoriza y acepta que el Proveedor y cualquiera de sus Filiales pueden: (a) anonimizar los datos de atención médica, operativos y técnicos de los sistemas y servicios de productos del Proveedor, y (b) acceder, recopilar, almacenar, copiar, agregar, modificar, analizar, publicar o de otro modo utilizar dichos Datos anonimizados para fines comerciales del Proveedor y sus Filiales.

18. PROTECCIÓN DE DATOS: Tanto el Cliente como el Proveedor deberán cumplir con todas las leyes y reglamentaciones en materia de privacidad, protección de datos y similares aplicables. Si el Proveedor debe almacenar o tratar información privada, información médica protegida (PHI) u otros datos relacionados, se incorporarán los siguientes términos a este Acuerdo y estos regirán dichas actividades:

- a) Acuerdo de socio comercial del proveedor
- b) Acuerdo de tratamiento de datos del proveedor

19. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL PROVEEDOR (Y SUS FILIALES) EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN, NO SUPERARÁ EL MONTO EN SÍ PAGADO AL PROVEEDOR POR EL CLIENTE POR EL ENTREGABLE QUE ES LA BASE PARA EL RECLAMO. EXCEPTO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD (O LAS RESTRICCIONES DE USO) EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO, EXCEPTO POR CUALQUIER MONTO OTORGADO O PAGADO A UN TERCERO QUE ESTÉ CUBIERTO POR LAS OBLIGACIONES DE RESARCIMIENTO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO POR LOS MONTOS PAGADEROS EN VIRTUD DEL PRESENTE POR LOS ENTREGABLES, EXCEPTO POR CUALQUIER VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE Y SALVO QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN ESTE ACUERDO, NI EL CLIENTE NI EL PROVEEDOR (NI SUS RESPECTIVAS FILIALES) SERÁN RESPONSABLES ANTE LA OTRA PARTE POR NINGÚN COSTO INDIRECTO, ESPECIAL, PUNITIVO, DAÑOS INCIDENTALS O CONSECUENTES, NI POR LA PÉRDIDA DE GANANCIAS, INGRESOS, TIEMPO, OPORTUNIDADES O LA PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS, YA SEA EN UNA ACCIÓN CONTRACTUAL, EXTRACONTRACTUAL, INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTO, ESTATUTO, EQUIDAD O DE OTRO MODO. LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y EXCLUSIÓN DE DAÑOS SE APLICARÁ INCLUSO SI LOS RECURSOS LIMITADOS NO CUMPLEN CON SU PROPÓSITO ESENCIAL.

20. CESIÓN/OBLIGACIONES DEL USUARIO FINAL. Excepto si se dispone lo contrario en este Acuerdo, ninguna de las Partes podrá ceder sus respectivos derechos u obligaciones en virtud de este Acuerdo de forma total o parcial a ninguna persona sin obtener el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor puede (i) ceder este Acuerdo de forma total o parcial a una Filial y, en tal caso, el Proveedor asumirá la responsabilidad total del cumplimiento de la Filial con este Acuerdo, (ii) el Proveedor tendrá derecho a ceder las cuentas por cobrar en virtud de este Acuerdo con fines financieros a las Filiales del Proveedor o a terceros. Si el Cliente realiza una cesión (que requerirá el consentimiento del Proveedor) o si el Cliente no es el Usuario final, el Cliente en este acto se compromete a garantizar que (a) los

términos y condiciones de este Acuerdo se incluyan en el acuerdo con el Usuario final/cesionario y (b) el Cliente asume la responsabilidad total del cumplimiento de este Acuerdo por parte del Usuario final/cesionario. El Cliente también brindará asistencia al Proveedor con todas las medidas razonables que el Proveedor considere necesarias para preservar los derechos del Proveedor en virtud de este Acuerdo.

21. REFORMA; EXENCIÓN; DIVISIBILIDAD; SUPERVIVENCIA. Salvo que se establezca lo contrario en el presente, este Acuerdo podrá ser reformado únicamente por escrito mediante la firma de ambas Partes, incluida esta Sección. El incumplimiento de cualquier disposición de este Acuerdo no constituye una renuncia a dicha disposición ni al derecho de cualquiera de las Partes de hacer cumplir posteriormente todas y cada una de las disposiciones. En el supuesto de que alguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo o la aplicación de este se considere o sea declarada como ilegal, nula o inaplicable por un tribunal de jurisdicción competente, el resto de este Acuerdo continuará en plena vigencia y efecto y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias se interpretará de manera razonable para efectuar la intención de ambas Partes. Así mismo, las Partes acuerdan reemplazar dicha disposición nula o inaplicable de este Acuerdo con una disposición válida y aplicable que logre, en la medida de lo posible, los fines económicos, comerciales y demás fines de dicha disposición nula o inaplicable. Los términos de este Acuerdo que por su naturaleza tengan la intención de sobrevivir a su vencimiento (como las disposiciones de confidencialidad incluidas en el presente) continuarán en plena vigencia y efecto tras su vencimiento.

22. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de la República Mexicana, sin tener en cuenta sus principios de conflicto de leyes. La aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CNUCCIM) se excluirá explícitamente. Todas las disputas que surjan en relación con este Acuerdo se resolverán mediante arbitraje en la Ciudad de México, en virtud de las Reglas de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor siempre podrá, a su entera discreción, presentar un reclamo por el pago del Precio ante el tribunal de primera instancia correspondiente en la Ciudad de México.

23. ACUERDO ÍNTEGRO Y DISPOSICIONES CONTRADICTORIAS. Este Acuerdo contiene el acuerdo íntegro entre las Partes con respecto al objeto del presente, y sustituye todos los entendimientos, declaraciones y garantías anteriores, ya sean escritos o verbales.